

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

16583 *Corrección de errores del Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.*

Advertidos errores en el Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de 29 de septiembre de 2021, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 119364, en el artículo 10, apartado 4, en la segunda línea, donde dice: «... provisional con efectos de 1 de octubre de 2021, si se solicita dentro de los primeros veintiún días naturales de junio, o con efecto desde...», debe decir: «... provisional, con efectos de 1 de octubre de 2021 si se solicita dentro de los primeros veintiún días naturales de octubre, o con efectos desde...».

En la página 119372, disposición adicional cuarta, apartado 1, en la tercera línea, donde dice: «..., y para el reconocimiento de las prestaciones por desempleo,...», debe decir: «..., y para el acceso a las medidas en materia de protección por desempleo,...».

En la página 119372, disposición adicional cuarta, apartado 1, letra a), en la tercera línea, donde dice: «..., y las que vayan a permanecer en dicho expediente durante la prórroga...», debe decir: «... y que vayan a permanecer en dicho expediente durante la prórroga...».